PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER EJECUTIVO

3007

6 AGO. 1993

LA PLATA,

Visto el Expediente N° 2722-1544/91, del Ministerio de la Producción, por el cual el agente de la Dirección Provincial de Ganadería, con prestación de servicios en el Area Santa Rosa del Parque Pereyra Iraola, dependiente de la Ex-Dirección de Conservación de Ambientes Naturales, Don Raúl Alberto MOLINARI, solicita ser incorporado al régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor; y

CONSIDERANDO:

Que, según surge el mencionado agente cumple su jornada laboral a partir del 27-2-91, a razón de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor (acordado por el Decreto 10.177/87), dadas las características de las tareas que allí se desarrollan;

Que asimismo, se expone que en forma involuntaria se ha omitido el referido Decreto 10.177/87, al confeccionarse el Decreto N° 786/91;

Que, en tal sentido se ha expedido a fs. 2, la Dirección Provincial del Personal de la Provincia;

Que, en consecuencia, correspondería incorporar al artículo 4° del Decreto N° 786/91, el Decreto N° 10.177/87;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS
D E C R E T A :

ARTICULO 1°: Incorpórase, al artículo 4° del Decreto N° 786/91, el Decreto N° 10.177/87, que asignó un régimen especial de horario a los establecimientos dependientes de la Ex-Dirección de Conservación de Ambientes Naturales:

-Parque Provincial "Pereyra Iraola" en Berazategui.
-Parque Provincial "Ernesto Torquinst" en Sierra de la Ventana.
-Reserva Integral de Punta Lara.

ARTICULO 2°: Asígnase en JURISDICCION V - MINISTERIO DE LA PRODUCCION -, a partir del 27 de Febrero de 1991, el régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, al agente de la Dirección Provincial de Ga-

///1.-

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER EJECUTIVO

///2.-

nadería, con prestación de servicios en el Area Santa Rosa del Parque Pereyra Iraola, dependiente de la Ex-Dirección de Conservación de Ambientes Naturales, don Raúl Alberto MOLINARI (D.N.I.8.637.882 - clase 1951).

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.-

DECRETO N° 3007

Dr. EDUARDO ALBERTO DUHALDE
GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Dr. CARLOS R. BROWN
MINISTRO DE LA PRODUCCION
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Dr. HORACIO [illegible]
MINISTRO DE SALUD Y ACCION SOCIAL
DE LA PCIA. DE BS. AS.

Sr. FERNANDO NICOLAS GALMARINI
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Lic. JORGE LUIS REMES LENICOV
MINISTRO DE ECONOMIA
de la Provincia de Buenos Aires

Esc. HUGO [illegible] TOLEDO
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

FISCALIA DE ESTADO
Provincia de Buenos Aires

GOBERNACION
Provincia de Buenos Aires

H.C.D.S.